



tribuione se ha enterado del Oficio del Com. S. Sub-
 delegado de esta Provincia, su fecha veinte y ocho del mes
 anterior en que insinua la D. de diez y siete del
 mismo referente al pronto pago de la cantidad
 que se estan adeudando en razon de la contribucion
 general; cuyo devoto liquidacion y otra comad. a pract.
 se acompaña a Vro. Oficio, y V. p. acuerdo de ocho del
 corriente para a esta Comision; la cual debe mani-
 festarle, que en veinte y uno de Noviembre proximo
 pasado expuso a V. de servir consultar al mismo S. Sub-
 delegado que prevenga el pronto cobro de los atrasos, los
 medios de que V. habia de valerse para verificarlo,
 pues que habiendose echo publico que las Cortes tenian
 acordado no se apremiasen a los Pueblos en devito de
 contribucion hasta primeros de Enero de 1820 los
 rendimientos de ellos atrasos persuadidos no podian ser
 apremiados, rehusaban satisfacer a D. Jeronimo Oro-
 mero que p. comision de V. salio al efecto a
 las Diputaciones de este Campo, et que hubo de reti-
 rarse sin realisar el cobro, por que como era Vro.
 no querian satisfacer bien a bien. Por lo tanto